



## **MANUAL INTERNO**

### **MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERCORP**

#### **MANUAL GENERAL**

#### **TABLA DE CONTENIDO**

#### **INTRODUCCIÓN**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance

#### **2. MARCO TEÓRICO**

- 2.1 Definiciones
- 2.2 Principios

#### **3. CONTENIDO**

##### **3.1 Autorización.**

- 3.1.1. Mecanismos para otorgar autorización
- 3.1.2. Prueba de la autorización

##### **3.2. Aviso de privacidad.**

- 3.2.1. Contenido del aviso de privacidad

##### **3.3. Derechos de los titulares de la información.**

##### **3.4. Deberes de la ORGANIZACIÓN INTERCORP y de sus filiales con relación al tratamiento de datos personales en su calidad de Responsables del Tratamiento.**

- 3.4.1. Deberes respecto del Tratamiento de datos de Infantes y Adolescentes.



### **3.5. Procedimientos para acceso, consulta y reclamación.**

- 3.5.1. Acceso
- 3.5.2. Consulta
- 3.5.3. Reclamación

### **3.6. Revocatoria de la autorización.**

### **3.7. Seguridad de la información.**

- 3.7.1. Medidas de seguridad de la información

### **3.8. Transferencia de la Información a terceros países.**

### **3.9. Registro de las Bases.**

### **3.10. Vigencia.**

## **4. HERRAMIENTAS DE APOYO**

1. **Anexo 1:** AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERCORP

2. **Anexo 2:** AVISO DE PRIVACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN INTERCORP

## **MANUAL GENERAL**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente manual tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en la cual se regula los deberes en cabeza de los responsables del tratamiento de datos personales de personas naturales, entre los que se encuentra el de la adopción de un manual interno de políticas y procedimientos mediante el cual se garantice el correcto cumplimiento de esta Ley y en particular, para la atención de las consultas y reclamos realizadas por los titulares de la información.

INTERCORP S.A. - Corporación Internacional de Factoraje- nace en el año 1999, con cinco accionistas, cuatro de los cuales llegaron de entidades bien posicionadas y reconocidas en el Sector Financiero Colombiano, tales como: Bancoquía, Banco Santander, Banco Industrial Colombiano, Bancolombia y Banco de Occidente



La compañía se inicia como sociedad de corretaje de valores y es así como en el año 1999, en el mes de diciembre, obtuvo el Registro 0866 en la SUPERINTENDENCIA DE VALORES, entidad que regía para ese entonces. Actualmente, la figura de registro ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA no existe y fue por ello que en el año 2006, INTERCORP S.A. solicitó a la citada Superintendencia, cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Desde la creación de INTERCORP S.A. y de forma paralela al servicio de corretaje de valores, la empresa presta el servicio de Factoring o Factoraje, con su producto INTERFACTORING. En el año 2005 nace la firma EQUITY & INVESTMENTS S.A. y en 2009 se le da vida jurídica al producto de factoring, a través de INTERFACTORING-CORP SAS. De esta forma se consolida la ORGANIZACIÓN INTERCORP.

Es importante anotar: Que ninguna de las empresas que conforman la organización, es vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, que a nuestra actividad le está prohibida la captación masiva de dineros del público; esta es una actividad autorizada exclusivamente a las entidades debidamente vigiladas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA como son los Bancos, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, entre otras autorizadas. No obstante, desde que nuestra organización actuó como registrada y hasta la fecha, la mencionada Superintendencia efectúa las respectivas visitas de inspección.

Como empresa de factoring o de factoraje que somos hoy día y de acuerdo con la Ley de Factoring, LEY 1231 – 17 DE JULIO DE 2008, para desarrollar esta actividad, debemos cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

1. Prevención de lavado de activos
2. Estar legalmente organizados e inscritos en la Cámara de Comercio correspondiente

LA ORGANIZACIÓN INTERCORP, dentro del desarrollo de su objeto social cumple con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 para ser considerado como Responsable de Tratamiento, condición que es aplicable a toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos.

A través del presente manual, se instrumentalizan los procedimientos para la recolección y tratamiento de los datos personales en los términos establecidos en la Ley. Se integra al presente manual los anexos y modelos a través de los cuales se obtiene la autorización por parte del Titular de la información, la cual adecua a las necesidades propias de la ORGANIZACIÓN INTERCORP.

Todo lo establecido en el presente manual esta alienado a los principios de seguridad, transparencia, solidez e innovación de la organización junto con la misión, visión y con los ejes estratégicos establecidos para el desarrollo de las actividades de la ORGANIZACIÓN INTERCORP.



El presente manual aplicará igualmente a INTERCORP S.A., EQUITY & INVESTMENTS S.A. E INTERFACTORING CORP SAS en lo pertinente (en adelante ORGANIZACIÓN INTERCORP). Lo anterior partiendo de la base de que a partir de las sinergias operativas establecidas entre estas entidades y ORGANIZACIÓN INTERCORP, es la ORGANIZACIÓN INTERCORP la responsable del tratamiento de los datos a los que hace referencia la Ley de aquellas entidades.

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

### **1.1 Objeto**

El presente manual tiene por objeto el cumplimiento de las disposiciones legales, constitucionales y jurisprudenciales concernientes al desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos relativos al artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

En resumen, el presente manual establece las políticas y los procedimientos a través de los cuales el titular de los datos personales puede hacer efectivos sus derechos relacionados con el tratamiento que el responsable de tratamiento, así como los mecanismos para instar el cumplimiento de los deberes en cabeza del responsable del tratamiento. Así mismo, se dan algunas definiciones relativas a términos necesarios para la correcta aplicación de las mencionadas políticas, junto con los principios sobre los que se fundamenta la recolección y tratamiento de los datos personales.

### **1.2 Alcance**

El presente manual le es aplicable a los datos personales de personas naturales y jurídicas registrados en las bases de datos relativas a Empleados, Accionistas, Proveedores, Ejecutivos de Cuenta y Clientes (en lo pertinente) de ORGANIZACIÓN INTERCORP, los cuales sean susceptibles de tratamiento. Aplicará a los datos personales que sean objeto de recolección y manejo por parte de la ORGANIZACIÓN INTERCORP en territorio colombiano, la cual está compuesta por INTERCORP S.A., EQUITY & INVESTMENTS S.A. E INTERFACTORING CORP S.A.S. Si a futuro, otras personas jurídicas entran a formar parte de la mencionada Organización, el manual aplicará a aquellas.



El presente manual no aplicará a:

- a) A los datos de uso exclusivamente personal o doméstico.
- b) A los datos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- c) A los datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia del Estado.
- d) A los datos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Definiciones

Para la aplicación de las reglas y procedimientos establecidos en el presente manual, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se entenderá por:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por el responsable del Tratamiento que se pone a disposición del Titular para el Tratamiento de sus datos personales. A través de este, se comunica al Titular de la información la existencia de las políticas aplicables para el tratamiento de sus datos personales, junto con la forma como acceder a las mismas y las características del tratamiento de los datos personales.
- d) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad de Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- f) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- g) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.



h) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

i) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 2.2 Principios

Los principios que a continuación se enuncian, constituyen los parámetros generales mediante los cuales se dará aplicación a lo establecido en el presente manual referente a los datos personales de las personas a las que le es aplicable el tratamiento de sus datos en virtud de la cláusula 2.1 del presente Manual:

a) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de datos personales por parte de la ORGANIZACIÓN INTERCORP debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.

b) **Principio de libertad:** El Tratamiento de datos personales sólo podrá ejercerse mediando con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular de la información. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

c) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

d) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la ORGANIZACIÓN INTERCORP, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

e) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

f) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por la ORGANIZACIÓN INTERCORP, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

g) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.



### 3. CONTENIDO

#### 3.1 Autorización.

La compilación, almacenamiento, consulta, uso, intercambio, transmisión, transferencia y tratamiento de datos personales requiere el consentimiento libre, expreso e informado del Titular de la información. Basado en lo anterior y a través de este manual, se implementa los mecanismos que permitan la consulta posterior por parte del titular de la información.

##### 3.1.1. Mecanismos para otorgar Autorización

La autorización por parte del titular podrá constar en un documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita concluir de forma razonable que el Titular otorgó la autorización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ORGANIZACIÓN INTERCORP deja de presente que la autorización en todo caso será mediante documento físico, el cual deberá contar con la firma, la huella y el sello (si aplica) del Titular de la información, lo cual no obsta que más adelante se establezcan mecanismos diferentes para otorgar la autorización.

A través de la autorización se pondrá en conocimiento del Titular de la información o de su representante en el caso de infantes (niños y niñas) y adolescentes, el hecho que la información será recolectada, incluyendo la finalidad, las modificaciones, almacenamiento y el uso específico que se dará a los mismos, y además:

- a) La persona quien recopila la información (especificando si es el Responsable o el Encargado del tratamiento).
- b) Los datos que serán recopilados, incluyendo si se recopilan Datos Sensibles.
- c) La finalidad del tratamiento de los datos.
- d) Los mecanismos a través de los cuales pueden ejercer sus derechos como Titulares de la información (acceso, corrección, actualización o supresión de los datos).

##### 3.1.2. Prueba de la Autorización

LA ORGANIZACIÓN INTERCORP en su calidad de Responsable y de Encargado del Tratamiento dispondrá de los medios necesarios para mantener los registro técnicos y tecnológicos de cuando y como se obtuvo la autorización por parte del Titular de la información para el tratamiento de los mismos.



### **3.2. Aviso de privacidad.**

El aviso de privacidad es un documento físico, electrónico o cualquier otro formato, mediante el cual se informa al titular de la información sobre la existencia de políticas que le serán aplicables, así como la forma en la que pueden acceder a las mismas y las características del tratamiento que se le dará a los datos personales.

#### **3.2.1. Contenido del aviso de privacidad**

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable o del Encargado del Tratamiento.
- b) El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los mecanismos dispuestos por la ORGANIZACIÓN INTERCORP para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el aviso de privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

Se conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares de la información mientras se lleve a cabo el tratamiento de los datos personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, se podrán emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología a elección de la ORGANIZACIÓN INTERCORP.

Según el grupo de personas cuyos datos personales se recaban, habrá un único modelo de aviso de privacidad, en el cual se especificara detalladamente los puntos anteriormente descritos para cada uno de los mismos.

### **3.3. Derechos de los Titulares de la información.**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales que reposan en la base de datos de la ORGANIZACIÓN INTERCORP en su calidad de Responsable y Encargado del tratamiento.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la ORGANIZACIÓN INTERCORP
- c) Ser informado por la ORGANIZACIÓN INTERCORP respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, habiéndose agotado el trámite de consulta o reclamo según lo indicado en la mencionada Ley.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.





f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### **3.4. Deberes de la ORGANIZACIÓN INTERCORP con relación al tratamiento de datos personales en su calidad de Responsables y Encargado del Tratamiento.**

Se deja de presente que los datos personales objeto del tratamiento son de propiedad a las personas a las que se refieren y ellas son las facultadas para disponer los mismos. Basado en lo anterior, solo hará uso de los datos personales conforme a las finalidades establecidas en la Ley y respetando lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Realizar en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- d) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- e) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- f) Insertar en las bases de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificada por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- g) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- h) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información.
- i) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Aplicar las normas que reglamenten la Ley Estatutaria 1581 de 2012.



#### 3.4.1. Deberes respecto del Tratamiento de datos de Infantes y Adolescentes.

La ORGANIZACIÓN INTERCORP, en su calidad de Responsable y Encargado de Tratamiento de los datos personales de los mencionados grupos deberán tener especial cuidado en asegurar el cumplimiento de la Ley respecto a estos grupos y el respeto de los derechos de los mismos, en especial respecto a datos personales que no encuadren en la categoría de datos de naturaleza pública (nombre, sexo, fecha de nacimiento, etc.).

### 3.5. Procedimientos para acceso, consulta y reclamación.

Puntos aplicables para todos los Procedimientos:

- (i) Para el ejercicio de los derechos indicados en este punto por parte de los causahabientes, y también para evitar acceso a la información por personas no autorizadas legalmente, se deberá verificar previamente y de acuerdo con la Ley, la documentación que permita concluir que la persona que solicita la información sí es un causahabiente del Titular.
- (ii) En caso de existir alguna duda en cuanto a la aplicación de los procedimientos acá indicados, la misma será informada por el área responsable de la base de datos que es objeto de la aplicación del procedimiento y resuelta por la Gerencia General, quien resolverá el tema teniendo en cuenta la Ley, los Decretos y demás normas reglamentarias o instructivas, y las jurisprudencias que en la materia se emitan.

#### 3.5.1. Acceso

Teniendo en cuenta que la facultad de disponer o de decidir sobre los datos personales está en cabeza del Titular de la información, esta facultad implica necesariamente el derecho del titular a acceder y conocer la información personal que está siendo objeto de tratamiento, incluyendo en este aspecto el alcance, condiciones y generalidades del tratamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se garantiza este derecho en cabeza del Titular, el cual incluye.

- a) El conocimiento de la existencia del tratamiento de sus datos personales.
- b) El acceso a sus datos personales.
- c) Las circunstancias del tratamiento de los datos personales.

#### 3.5.2. Consulta

De conformidad con el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. Basado en esto, se garantiza este derecho suministrando a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.



Según la naturaleza de la base de datos personales, la consulta será gestionada por el área responsable de la atención a la misma al interior de la ORGANIZACIÓN INTERCORP.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado dentro del primer término conferido, en donde se expresara los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### 3.5.3. Reclamo

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante comunicación realizada por el titular o sus causahabientes dirigida a la ORGANIZACIÓN INTERCORP responsable o el encargado del Tratamiento, la cual debe incluir la información señalada en el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En todo caso si la comunicación es dirigida a una sociedad de la ORGANIZACIÓN INTERCORP que no tenga la calidad para responder la comunicación, dicha entidad, sin necesidad de comunicarlo a la persona que realiza la reclamación, dará conocimiento de la misma a la sociedad de la Organización que deba dar respuesta.

En caso de que la ORGANIZACIÓN INTERCORP reciba un reclamo que no sea competente para resolver, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



En cualquier tiempo y gratuitamente, la persona natural Titular de los datos personales o su representante podrá solicitar la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales previa acreditación de su identidad.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión de sus datos personales debe ser presentada a través de los medios proporcionados señalados en el aviso de privacidad y deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. El nombre y domicilio del Titular o representante o cualquier otro medio para recibir la respuesta a su solicitud.
2. Los documentos que acrediten la identidad o la representación del Titular de los datos personales.
3. La descripción clara y precisa de los datos personales y de los hechos que dan lugar al reclamo.
4. Los documentos que se desean hacer valer en la reclamación.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo por lo solicitado por el Titular, de los registros, archivos y bases de datos o tratamientos realizados por la ORGANIZACIÓN INTERCORP.

Según la naturaleza de la Base de datos personales, la reclamación será gestionada por el área responsable de la atención a la misma al interior de la ORGANIZACIÓN INTERCORP.

### **3.6. Revocatoria de la autorización.**

De acuerdo con lo establecido con la Ley, en el supuesto en que en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, los Titulares o sus representantes (como es el caso de padres que ejerzan la patria potestad de un infante o adolescente) podrán solicitar la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, salvo que por disposición legal o contractual se impida dicha revocatoria, indicando en dicho caso, las razones concretas con base en las cuales considera que se está dando la situación de no respecto a los mencionados alcances.

La sociedad de la ORGANIZACIÓN INTERCORP responsable o el encargado del Tratamiento, según el caso, deberá confirmar haber recibido la solicitud de revocatoria de autorización, incluyendo su fecha de recepción. Se podrá objetar la misma si a juicio de la ORGANIZACIÓN INTERCORP no se presentan el supuesto indicado por el Titular o si tal revocatoria implica una afectación para la prestación de información, seguimiento o cumplimiento de derechos o de obligaciones por parte de la entidad y respecto del Titular, caso en el cual deberá informarlo al mismo por escrito para que éste tome las medidas ante las autoridades que considere pertinentes.

La solicitud de revocatoria de la autorización puede ser total o parcial. Será total cuando se solicite la revocatoria de la totalidad de las finalidades consentidas a través de la autorización; será parcial cuando se solicite la revocatoria de algunas finalidades dependiendo de la solicitud de revocatoria.



Este calificativo deberá ser expresado de manera clara en la solicitud de revocatoria de la autorización.

### **3.7. Seguridad de la información.**

#### **3.7.1. Medidas de seguridad de la información**

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la ORGANIZACIÓN INTERCORP implementara las medidas técnicas, humanas y administrativas adicionales en caso de requerirse, que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, mediante los cuales se evitara su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En todo caso, la ORGANIZACIÓN INTERCORP implementará un Manual de Políticas de Seguridad de la Información, en el cual se desarrolle requisitos básicos para establecer un control efectivo sobre los funcionarios que forman la ORGANIZACIÓN INTERCORP, así como con terceros con los cuales la Organización establezca alguna relación contractual. Para tal efecto, este Manual será desarrollado por la Gerencia General de la ORGANIZACIÓN INTERCORP

### **3.8. Transferencia de la Información a terceros países.**

La ORGANIZACIÓN INTERCORP no realiza transferencia de información a terceros países.

### **3.9. Registro de las Bases.**

Una vez el tema sea reglamentado, la ORGANIZACIÓN INTERCORP en su calidad de Responsable y Encargado de Tratamiento deberán proceder al registro de las bases en los términos indicados por las normas colombianas.

### **3.10. Vigencia.**

El presente Manual rige a partir de 2 de febrero de 2016.



#### **4. HERRAMIENTAS DE APOYO**

- 1. Anexo 1: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERCORP**
- 2. Anexo 2: AVISO DE PRIVACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN INTERCORP**



## **ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERCORP**

### **Autorización para Administración de Datos Personales**

Autorizo a ORGANIZACIÓN INTERCORP y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial de acuerdo con la ley, sus filiales y/o subsidiarias, o en las entidades en las cuales estas, directa o indirectamente, tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario, o cualquier calidad frente a mí como titular de la información, en adelante LAS ENTIDADES, en forma permanente para que:

- I. Soliciten, consulten, compartan, informen, reporten, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retiren o divulguen, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), mi endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de mis derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación realizada o que llegare a celebrar o realizar con cualquiera de LAS ENTIDADES.
- II. Consulten, soliciten o verifiquen información sobre mis datos de ubicación o contacto, los bienes o derechos que poseo o llegare a poseer y que reposaren en las bases de datos de entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones.
- III. Me contacten a través del envío de mensajes a mi terminal móvil de telecomunicaciones y/o a través de correo electrónico y/o redes sociales a las cuales esté inscrito
- IV. Conserve mi información y documentación incluso aún, cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de finalizada la misma con cualquiera de LAS ENTIDADES. Igualmente para recolectarla, actualizarla, modificarla, procesarla y eliminarla.
- V. LAS ENTIDADES compartan, remitan y accedan entre sí a mi información o documentación consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos de operaciones y/o sistemas de información, así como información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que poseo en cualquiera de ellas.



- VI. Compilen y remitan a las autoridades fiscales y reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados y los que serán contratados en el futuro, datos de contacto, movimientos y saldos, y cualquier otra información que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras de prevención de evasión fiscal o de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como aquellas que las regulen, modifiquen o sustituyan.
- VII. Compartan, transmitan, transfieran y divulguen mi información y documentación con las siguientes personas: (a) quienes, como proveedores, ofrezcan o suministren bienes y servicios a LAS ENTIDADES, (b) entidades con las cuales tengan celebrados contratos de uso de red, (c) la(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) LAS ENTIDADES tengan contratadas pólizas o con las cuales yo haya decidido contratarlas, los intermediarios de seguros o reaseguros; (d) el comercializador o proveedor de los bienes o servicios financiados por LAS ENTIDADES, (e) personas, que en alianza con LAS ENTIDADES, ofrezcan beneficios, productos o servicios propios o de LAS ENTIDADES, (f) terceros contratados por LAS ENTIDADES para la cobranza judicial y extrajudicial, así como para mi localización e investigación de bienes y derechos, (g) terceros contratados por LAS ENTIDADES o personas que en virtud de cualquier relación contractual con dichos terceros, llevan a cabo avalúos y trámites de legalización y transferencia de dominio cuando ello aplique según la naturaleza de las operaciones, (h) terceros contratados por LAS ENTIDADES para que adelanten ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales trámites tales como la consulta de multas y sanciones a mi cargo que estén relacionadas directamente con mis operaciones; (i) entidades de corresponsalía en el exterior; (j) personas que realicen la promoción de los productos y servicios de LAS ENTIDADES (k) personas que estén interesadas en la adquisición de cartera de LAS ENTIDADES o efectivamente la adquieran a cualquier título, bien sea de forma temporal o definitiva. (l) a las bolsas de valores, administradores de sistemas de negociación y registro, a los proveedores de precios, a los organismos de autorregulación, los depósitos de valores y demás proveedores de infraestructura del mercado de valores, para que recopilen, administren, intercambien información entre ellos y la pongan en circulación en el mercado de valores.





Todo lo anterior, con el fin de que LAS ENTIDADES utilicen mis datos, a partir de la recepción de los mismos y hasta que expresamente revoque esta autorización, para: I. Ofrecerme sus productos o servicios a través de cualquier medio o canal. II. Mantener actualizada mi información ante Operadores de Información y Riesgo o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos. III. Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, interbancaria y financiera incluyendo contactarme para estos efectos. IV. Establecer, mantener y terminar una relación contractual. V. Actualizar mi información y/o tramitar mi vinculación a alguna de LAS ENTIDADES. VI. Suministrarme información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole, que se considere necesaria y/o apropiada para la prestación de los servicios. VII. Realizar la gestión de cobranza judicial y extrajudicial, así como realizar investigaciones de bienes y localización personal, para obtener el pago de las obligaciones a mi cargo. VIII. Consultar multas y sanciones a mi cargo ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales IX. Llevar a cabo gestiones y trámites de traspaso y legalización de propiedad cuando ello se requiera por la naturaleza de la operación que haya realizado con LAS ENTIDADES. X. Realizar procesos de venta o de transferencia a cualquier título de las obligaciones a mi cargo. XI. Ofrecerme servicios basados en sistemas de mensajería a correos electrónicos y/o terminales móviles. XII. En general, realizar el tratamiento de mis datos según las políticas de protección de datos de LAS ENTIDADES

Así mismo, con el fin de que a las personas que aquí he autorizado para que se les entreguen mis datos, me ofrezcan beneficios o servicios propios de estas personas o de LAS ENTIDADES.

Declaro que he sido informado sobre las características, tarifas y demás condiciones de los productos y servicios que solicito y que podré consultarlas directamente ante la entidad que ofrece el producto.

Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable; por ello, autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial o financiera con cualquiera de LAS ENTIDADES, y me comprometo a actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite, estando facultadas LAS ENTIDADES para terminar cualquiera de los contratos con ellas celebrados cuando no cumpla con este compromiso. Igualmente me obligo a informar a LAS ENTIDADES cualquier cambio en la información relacionada con: (i) los datos de contacto, (ii) el lugar de residencia fiscal, y (iii) el lugar de domicilio, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzca el cambio.



En virtud de lo anterior, LAS ENTIDADES podrán dar por terminada cualquier relación comercial, contractual o de negocios con el suscrito teniendo como fundamento, además de las cláusulas establecidas en los contratos de los diferentes productos, las siguientes: (i) cuando figure en cualquier tipo de investigación o proceso relacionado con delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) o con la administración de recursos relacionados con dichas actividades. (ii) cuando me encuentre incluido en listas públicas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. (iii) cuando figure en requerimientos de entidades de control, noticias, tanto a nivel nacional como internacional, por la presunta comisión de delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT).

NOMBRE PERSONA NATURAL

C.C.

FIRMA: \_\_\_\_\_



HUELLA

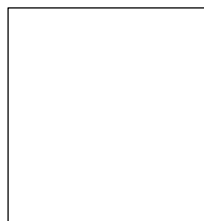
NOMBRE PERSONA JURIDICA

NIT #

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C. #

FIRMA \_\_\_\_\_



HUELLA

SELLO

## ANEXO 2. AVISO DE PRIVACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN INTERCORP



Política para la administración de datos personales de clientes, proveedores, empleados y usuarios de la ORGANIZACIÓN INTERCORP

ORGANIZACIÓN INTERCORP, está compuesta por las sociedades INTERCORP S.A., EQUITY & INVESTMENTS S.A. E INTERFACTORING CORP SAS. Si a futuro, otras personas jurídicas entran a formar parte del mencionado Grupo, las políticas establecidas en el manual aplicarán a aquellas.

Según el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se tenga de ellas en las centrales de datos.

En la ORGANIZACIÓN INTERCORP contamos con una regulación especial sobre la Protección de los Datos de nuestros clientes, proveedores y empleados y definimos procesos y políticas que buscan garantizar la confianza, seguridad y calidad en el uso de la información.

ORGANIZACIÓN INTERCORP recibe, registra, conserva, modifica, reporta, consulta, entrega, comparte y elimina información con la autorización del titular de la misma. Los datos nos permiten ofrecer y suministrar información de los productos y servicios para consultar, reportar y actualizar ante los operadores de información y riesgo; actualizar el estado de las relaciones contractuales, dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, prevenir el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, entre otras.

ORGANIZACIÓN INTERCORP obtiene la autorización del titular de los datos a través de diferentes medios, como, autorización escrita, verbal o por diferentes medios virtuales. Para garantizar la protección del derecho de Habeas Data, como titular de la información, nuestros clientes, proveedores y empleados pueden:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización.
- Ser informado por ORGANIZACIÓN INTERCORP sobre el uso que se ha dado a sus datos personales. También sin ningún costo, puede solicitar información sobre los datos tratados.
- Presentar solicitudes y reclamos relacionados con la regulación vigente en materia de Protección de Datos personales.
- Solicitar revocatoria de la autorización y/o supresión de un dato personal en el caso de determinarse que ORGANIZACIÓN INTERCORP S.A. presenta una conducta contraria a la regulación vigente.
- No aplica la solicitud de supresión o revocatoria si tiene el deber legal o contractual de estar en la base de datos de ORGANIZACIÓN INTERCORP
- Para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir, puede comunicarse con nosotros a través del PBX 8836919 en Cali, acercarse a nuestra oficina principal (Calle 10 # 4-40 oficina 805 Cali) o cualquiera de nuestras sucursales u oficinas de representación las cuales

podrá consultar a través de nuestra página web [www.intercorp.com.co](http://www.intercorp.com.co) opción "SUCURSALES" o ingresar a [www.intercorp.com.co](http://www.intercorp.com.co), opción "CONTACTENOS".

- Para reclamar acerca del manejo de sus datos, también puede comunicarse con el PBX 8836919 en Cali, acercarse a nuestra oficina principal (Calle 10 # 4-40 oficina 805 Cali) o cualquiera de nuestras sucursales u oficinas de representación las cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.intercorp.com.co](http://www.intercorp.com.co) opción "SUCURSALES" o ingresar a [www.intercorp.com.co](http://www.intercorp.com.co), opción "CONTACTENOS". y presentar su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley.
- Conozca la autorización de Protección de Datos que firman nuestros clientes, proveedores y empleados [aquí](#).